

3.º Imponer la multa de 63.235,69 pesetas, equivalente al 2,67 del valor de la mercancía aprehendida.

4.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos y darle la aplicación reglamentaria.

5.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.

Zamora, 11 de octubre de 1967.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.798-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 9 de octubre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 108.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 108, promovido por don Guillermo Brito Almeida y otros, contra resolución de este Ministerio de 30 de octubre de 1965, sobre deslinde de la zona marítimo-terrestre en el denominado trozo segundo del Puerto de La Luz, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 30 de junio de 1967, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación total del recurso número 108 de 1966, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Cristóbal San Juan González, en nombre y representación de don Guillermo Brito Almeida, don Juan Gonzalo Brito Almeida, doña Francisca Martín Hernández, doña María del Carmen Santana Martín, doña Rosalía Santana Martín, doña Francisca Santana Martín, don José Jorge Marrero y de la herencia yacente de don Juan Suárez Quesada contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 30 de octubre de 1965, debemos declarar y declaramos tal resolución ajustada a derecho, confirmando por esta sentencia. Sin hacer expresa condena de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido anuladas las adjudicaciones provisional y definitiva del servicio público regular de viajeros por carretera entre Salinas y Sax.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 11 de julio de 1967, ha resuelto anular la Orden ministerial de 4 de abril de 1966, en que se adjudicó provisionalmente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Salinas y Sax (expediente número 8.020), como hijuela, del que es concesionario don Andrés Doménech Pérez, entre Castalla y Elda (V-298), así como todas las actuaciones posteriormente practicadas y la también Orden ministerial de 1 de febrero de 1967 por la que se adjudicó definitivamente el mencionado servicio, y en su lugar:

1.º Clausurar el expediente número 8.020, incoado a instancia de don Vicente Amorós González, con pérdida de todo derecho.

2.º Continuar la tramitación de la petición formulada por don Andrés Doménech Pérez, en solicitud de establecimiento de un servicio de viajeros entre Salinas y Sax, como hijuela del servicio de que es concesionario entre Castilla y Elda (V-298)

Madrid, 4 de octubre de 1967.—El Director general, Santiago de Cruylles.—6.463-A.

RESOLUCION de la Junta Central de Puertos sobre adjudicación de las obras de «Reconstrucción de la zona exterior del dique de encauce de Deva-Guipúzcoa».

La Comisión Permanente de la Junta Central de Puertos, en su sesión de 29 de septiembre de 1967, tomó el acuerdo de adjudicar las obras de «Reconstrucción de la zona exterior del dique de encauce de Deva-Guipúzcoa» a don Carlos Moyúa Igartúa por la cantidad de seis millones ciento treinta mil doscientas ochenta y cinco pesetas con cincuenta y siete céntimos (pesetas 6.130.285,57).

Madrid, 2 de octubre de 1967.—El Presidente, Fernando María de Yturriaga y Dou.—6.448-A.

RESOLUCION de la Junta Central de Puertos sobre adjudicación de las obras de «Parcial número 3 de defensa de la costa en el tramo Mataró-Llavaneras» (Barcelona).

La Comisión Permanente de la Junta Central de Puertos, en su sesión de 29 de septiembre de 1967, tomó el acuerdo de adjudicar las obras del «Parcial número 3 de defensa de la costa en el tramo Mataró-Llavaneras» (Barcelona) a la Empresa «Puertos y Construcciones, S. A.», por la cantidad de 4.750.060,58 pesetas.

Madrid, 2 de octubre de 1967.—El Presidente, Fernando María de Yturriaga y Dou.—6.449-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de agosto de 1967 por la que se aprueba el Reglamento del Centro Coordinador de Bibliotecas de Castellón.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de Reglamento elevado por la excelentísima Diputación Provincial de Castellón a este Departamento, en que se regula el funcionamiento del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de dicha capital, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Reglamento del Centro Coordinador de Bibliotecas de Castellón, que coincide íntegramente con el modelo propuesto por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, con fecha 22 de octubre de 1959.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 29 de septiembre de 1967 por la que se declara extinguida la plaza de Profesor agregado de Alemán del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cabra.

Ilmo. Sr.: Concedida con fecha 28 del actual la excedencia voluntaria en el cargo a don Antonio González-Meneses Rodríguez, Profesor agregado de Alemán de Instituto de Enseñanza Media, que ocupaba plaza a extinguir en el de Cabra,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Orden de 25 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo del mismo año), ha dispuesto declarar extinguida la plaza de Profesor agregado de Alemán del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cabra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Media, Eduardo del Arco Alvarez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica provisionalmente el concurso público para la adquisición de mobiliario escolar convocado por Orden de 26 de junio último.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 241, de fecha 9 de octubre de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 13872, primera columna, lote 5.º, líneas cuarta y quinta, donde dice: «... a "Juan Bernal Aroca, S. A.", 300 unidades (totalidad de su oferta), a 3.000 pesetas cada una...», debe decir: «... a "Juan Bernal Aroca, S. A.", 300 unidades (totalidad de su oferta), a 3.600 pesetas cada una...»

MINISTERIO DE TRABAJO

CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de septiembre de 1967 por la que se encuadran los trabajadores de la Sociedad Anónima Laboral de Transportes Urbanos de Valencia en la Mutualidad Laboral de Transportes.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 236, de fecha 3 de octubre de 1967, página 13568, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo 4.º, línea segunda, donde dice: «... pago a los beneficiarios de las pensiones en vigor...», debe decir: «... pago a los beneficiarios de las pensiones en vigor...»

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Sociedad de Socorros Mutuos de Viajantes y Representantes del Norte de España» (SVRNE), domiciliada en Bilbao (Vizcaya).

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Sociedad de Socorros Mutuos de Viajantes y Representantes del Norte de España (SVRNE)», Bilbao (Vizcaya) introduce en su nuevo Reglamento:

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 22 de noviembre de 1944 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad, inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 135;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Sociedad de Socorros Mutuos de Viajantes y Representantes del Norte de España (SVRNE)», Bilbao, con domicilio en Bilbao, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 135 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Sociedad de Socorros Mutuos de Viajantes y Representantes del Norte de España (SVRNE)».

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos y Reglamentos de la Entidad «Mutualidad Ferroviaria de Previsión Social Valencia y Aragón», domiciliada en Valencia.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutualidad Ferroviaria de Previsión Social Valencia y Aragón», de Valencia, introduce en sus Estatutos y Reglamentos:

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 7 de abril de 1961 fué aprobado el Reglamento y Estatutos de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.416;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de los nuevos Reglamentos y Estatutos de la Entidad denominada «Mutualidad Ferroviaria Social Valencia y Aragón», con

domicilio en Valencia, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.416, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación el Secretario general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutualidad Ferroviaria de Previsión Social Valencia y Aragón»

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Mutua de Previsión Social Panadera de Zaragoza», Zaragoza.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutua de Previsión Social Panadera de Zaragoza» introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 7 de marzo de 1956 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.321.

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Mutua de Previsión Social Panadera de Zaragoza», Zaragoza, con domicilio en Zaragoza, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.321 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Mutua de Previsión Social Panadera de Zaragoza.—Zaragoza.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la subestación de interconexión y seccionamiento que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Palencia a instancia de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una subestación de interconexión y seccionamiento de 400 kilovoltios, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de una subestación de interconexión y seccionamiento de 400 kilovoltios en los terrenos de su propiedad, sitos en el término municipal de Grijota, que tiene como fin primordial el de seccionar las líneas a 380 kilovoltios procedentes de Villarino (Salamanca) y darles continuidad hacia Ichaso (Guipúzcoa) y hacia Barcina (Burgos), así como interconectar la red de «Iberduero» con la de «Saltos del Sil». La subestación estará constituida esencialmente por un doble embarrado a 400 kilovoltios, del que se derivarán a través de interruptores de 2.000 A. de intensidad nominal y 17.500 MVA. de capacidad de ruptura y seccionadores correspondientes, las diferentes posiciones de la línea. Se instalará también una reactancia de 150 MVAR, conectada a las barras principales. Además de los elementos señalados se instalarán los correspondientes dispositivos de manobra, mando, medida y protección.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Palencia.